

**Instructivo complementario N° 1 al Reglamento del proceso de consulta y elección de los candidatos y candidatas del PSUV a los cargos de gobernadores o gobernadoras, alcaldes o alcaldesas, legisladores o legisladoras a los consejos legislativos de los estados, y concejales o concejalas a los concejos municipales.**

El presente instructivo tiene la finalidad de hacer correcciones generales y aclaratorias al Reglamento, describir los instrumentos a ser utilizados, así como también detallar algunos procedimientos a seguir en el evento de postulaciones y apoyo a las postulaciones que se realizará en las asambleas de UBCH el próximo 27 de junio 2021.

## **CORRECCIONES GENERALES Y ACLARATORIAS AL REGLAMENTO**

1. En relación a lo establecido en el Artículo 8 (***Derecho de la militancia a postular ante la UBCH***) del Reglamento, que textualmente dice: “Todo y toda militante del Partido Socialista Unido de Venezuela, debidamente inscrito en el registro electoral (RE) y carnetizado o carnetizada, tiene derecho a postular a cualquier militante ante la asamblea de la UBCH a la cual pertenece.” Se aclara lo siguiente:

- a. SE ENTIENDE POR MILITANTE CARNETIZADO O CARNETIZADA AL QUE SE REGISTRÓ EN LA BASE DE DATOS DEL PSUV PARA SACARSE EL CARNET. EN CADA UBCH HABRÁ UN LISTADO DE LOS MILITANTES Y LAS MILITANTES CARNETIZADOS O CARNETIZADAS QUE VOTAN EN LA UBCH. SI ALGÚN MILITANTE O ALGUNA MILITANTE NO TIENE EL FÍSICO DEL CARNET, POR CUALQUER CIRCUNSTANCIA (LO PERDIÓ, NO SE LO ENTREGARON, ETC), PODRÁ EJERCER TODOS LOS DERECHOS CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, APAREZCA EN LA LISTA DE CONTROL DE ASISTENCIA SUMINISTRADA POR LA VICEPRESIDENCIA DE ORGANIZACIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA UNIDO DE VENEZUELA Y PRESENTE SU RESPECTIVA CEDULA DE IDENTIDAD.
- b. EN CADA UBCH HABRÁ UN FORMATO SUMINISTRADO POR LA VICEPRESIDENCIA DE ORGANIZACIÓN PARA REGISTRAR A LOS Y LAS JÓVENES MILITANTES DEL PSUV MENORES DE 18 AÑOS (NO INSCRITOS O INSCRITAS EN EL REGISTRO ELECTORAL) PARA QUE EJERZAN SU DERECHO A POSTULAR Y APOYAR LAS POSTULACIONES EN LA ASAMBLEA DE LA UBCH A QUE PERTENECEN. IGUALMENTE, DEBERAN PRESENTAR LA RESPECTIVA CEDULA DE IDENTIDAD Y CARNET DEL PSUV.

2. En relación a lo establecido en el Artículo 9 (*Del ejercicio del derecho a postular*) del reglamento que textualmente dice: “se dispondrá en cada UBCH de dos (02) cajas: una identificada con la palabra “HOMBRES” y otra identificada con la palabra “MUJERES”, en las cuales se depositará la papeleta de postulación correspondiente.” Se hace la siguiente corrección:

EN CADA ACTO DE POSTULACIONES Y DE APOYOS A LAS POSTULACIONES, HABRÁ UNA (01) CAJA. LA PARIDAD DE GÉNERO SE GARANTIZARÁ A TRAVÉS DE LA PAPELETA DE POSTULACIONES Y DE LA PAPELETA DE APOYO A LAS POSTULACIONES. QUE CONTEMPLA LOS ESPACIOS PARA HOMBRES Y MUJERES.

LOS MILITANTES Y LAS MILITANTES LLENARÁN TODOS LOS DATOS EXIGIDOS EN CADA PAPELETA. LA PAPELETA QUE NO TENGA LOS DATOS COMPLETOS SERÁ ANULADA.

3. En relación a lo establecido en el Artículo 35 (*Del quórum mínimo de funcionamiento*) que textualmente dice: “El quórum mínimo de funcionamiento de la asamblea de UBCH será de 40 militantes asistentes y registrados en el control de asistencia a que se refiere el Artículo 35.” Se aclara lo siguiente:

TODO MILITANTE Y TODA MILITANTE TIENE DERECHO A INCORPORARSE A LA ASAMBLEA EN CUALQUIER MOMENTO DE LA ACTIVIDAD. SI LA

ASAMBLEA YA SE HA INICIADO CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, EL MILITANTE O LA MILITANTE TENDRÁ DERECHO A POSTULAR Y APOYAR LAS POSTULACIONES EN EL ACTO QUE SE ESTÉ CELEBRANDO AL MOMENTO DE SU INCORPORACIÓN. EN NINGÚN CASO EL MILITANTE O LA MILITANTE PODRÁ RECLAMAR SU DERECHO A POSTULAR O APOYAR LAS POSTULACIONES EN UN ACTO YA CONCLUIDO.

## **DESCRIPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS A SER EMPLEADOS EN LAS ASAMBLEAS DE UBCH Y DEL PROCEDIMIENTO PARA SU UTILIZACIÓN**

### 1. Instrumento N° 1: CONTROL DE ASISTENCIA Y CUADERNO DE APOYO A LAS POSTULACIONES.

#### a. Descripción:

La Vicepresidencia de Organización del PSUV suministrará en digital a las vicepresidencias territoriales, las cuales en conjunto a las Jefas y jefes Políticos Estadales se encargarán de imprimir y distribuir el CONTROL DE ASISTENCIA Y CUADERNO DE APOYO A LAS POSTULACIONES a cada UBCH. Este Instrumento N° 1 contará con once (11) columnas; las columnas correspondientes al N° del registro, nombres y apellidos, y cédula de identidad, tendrán impresos los datos correspondientes a cada militante. El orden de las columnas será el siguiente:

- i. N° DEL REGISTRO (N°).
  - ii. NOMBRES Y APELLIDOS.
  - iii. CÉDULA DE IDENTIDAD (CI).
  - iv. FIRMA DE ASISTENCIA. (ASISTENCIA).
  - v. FIRMA DE APOYO A LAS POSTULACIONES EN EL ACTO 1 (A1).
  - vi. FIRMA DE APOYO A LAS POSTULACIONES EN EL ACTO 2 (A2).
  - vii. FIRMA DE APOYO A LAS POSTULACIONES EN EL ACTO 3 (A3).
  - viii. FIRMA DE APOYO A LAS POSTULACIONES EN EL ACTO 4 (A4).
  - ix. FIRMA DE APOYO A LAS POSTULACIONES EN EL ACTO 5 (A5).
  - x. FIRMA DE APOYO A LAS POSTULACIONES EN EL ACTO 6 (A6).
  - xi. HUELLA  
(VER ANEXO A)
- b. Procedimiento:
- i. El CONTROL DE ASISTENCIA Y CUADERNO DE APOYO A LAS POSTULACIONES será distribuido por la Vicepresidencia de Organización en digital a las vicepresidencias territoriales, las cuales en conjunto a las Jefas y jefes Políticos Estadales se encargarán de imprimir

y distribuirlos, por lo menos con 48 horas de antelación a la fecha y hora fijada para la asamblea.

- ii. El día 27 de junio 2021 antes de las 8 am. el jefe o jefa de cada UBCH, se reunirá con los jefes y jefas de comunidad y designarán entre ellos y ellas, a un encargado o una encargada del CONTROL DE ASISTENCIA Y CUADERNO DE APOYO A LAS POSTULACIONES.
- iii. El encargado o encargada del CONTROL DE ASISTENCIA Y CUADERNO DE APOYO A LAS POSTULACIONES, actuará bajo la supervisión del jefe o jefa de UBCH, asistido por los jefes y jefas de comunidades quienes son los y las responsables del buen funcionamiento de la asamblea de UBCH según lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento.
- iv. El encargado o encargada del CONTROL DE ASISTENCIA Y CUADERNO DE APOYO A LAS POSTULACIONES, se ubicará a la entrada del lugar de la asamblea de la UBCH y hará firmar a cada militante que llegue para participar en dicha asamblea, el espacio correspondiente a sus datos en la columna identificada como “ASISTENCIA” (VER ANEXO A).
- v. El encargado o encargada del CONTROL DE ASISTENCIA Y CUADERNO DE APOYO A LAS POSTULACIONES, una vez verificado que se cumpla el quórum mínimo de funcionamiento establecido en el

Artículo 37 del Reglamento, notificará al jefe o jefa de UBCH o a quien dirija la asamblea según lo contemplado en el Artículo 34 del Reglamento, que puede declarar instalada la asamblea de UBCH.

- vi. El jefe o jefa de UBCH o quien dirija la asamblea chequeará directamente el CONTROL DE ASISTENCIA Y CUADERNO DE APOYO A LAS POSTULACIONES y verificará el quórum mínimo de funcionamiento antes de declarar formalmente la instalación de la asamblea y proceder con el primer acto contemplado el Artículo 8 del Reglamento.
- vii. Luego del proceso de postulaciones de cada acto, se realizará el proceso de apoyo a las postulaciones. El militante o la militante que ejerza el derecho a apoyar las postulaciones según lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento, firmará en la casilla correspondiente a sus datos en cada acto que participe y colocará su huella dactilar, por una sola vez, en la casilla correspondiente.
- viii. Una vez concluido el proceso de los 6 actos, el CONTROL DE ASISTENCIA Y CUADERNO DE APOYO A LAS POSTULACIONES quedaran bajo la custodia del Jefe o Jefa de UBCH, o quien funga como responsable de la Asamblea.

2. Instrumento N° 2: CONTROL DE ASISTENCIA Y CUADERNO DE APOYO A LAS POSTULACIONES DE LOS MILITANTES Y LAS MILITANTES DE LA JPSUV MENORES DE 18 AÑOS.

a. Descripción:

La Vicepresidencia de Organización del PSUV suministrará en digital a las vicepresidencias territoriales, las cuales en conjunto a las Jefas y jefes Políticos Estadales se encargarán de imprimir y distribuir el CONTROL DE ASISTENCIA Y CUADERNO DE APOYO A LAS POSTULACIONES DE LOS MILITANTES Y LAS MILITANTES DE LA JPSUV MENORES DE 18 AÑOS a cada UBCH. Este Instrumento N° 2 contará con once (11) columnas; las columnas correspondientes al N° del registro, nombres y apellidos, y cédula de identidad, NO tendrán impresos los datos correspondientes a cada militante debido a que no se encuentran en el registro electoral. El orden de las columnas será el siguiente:

- i. N° DEL REGISTRO (N°).
- ii. NOMBRES Y APELLIDOS.
- iii. CÉDULA DE IDENTIDAD (CI).
- iv. FIRMA DE ASISTENCIA. (ASISTENCIA).
- v. FIRMA DE APOYO A LAS POSTULACIONES EN EL ACTO 1 (A1).
- vi. FIRMA DE APOYO A LAS POSTULACIONES EN EL ACTO 2 (A2).

- vii. FIRMA DE APOYO A LAS POSTULACIONES EN EL ACTO 3 (A3).
- viii. FIRMA DE APOYO A LAS POSTULACIONES EN EL ACTO 4 (A4).
- ix. FIRMA DE APOYO A LAS POSTULACIONES EN EL ACTO 5 (A5).
- x. FIRMA DE APOYO A LAS POSTULACIONES EN EL ACTO 6 (A6).
- xi. HUELLA  
VER ANEXO B

b. Procedimiento:

- i. El día 27 de junio 2021 antes de las 8 am. el jefe o jefa de cada UBCH, se reunirá con los jefes y jefas de comunidad y designarán entre ellos y ellas, a un encargado o una encargada del CONTROL DE ASISTENCIA Y CUADERNO DE APOYO A LAS POSTULACIONES DE LOS MILITANTES Y LAS MILITANTES DE LA JPSUV MENORES DE 18 AÑOS, quien podrá estar asistido o asistida por un joven o una joven de la comunidad.
- ii. El resto del procedimiento con este Instrumento N° 2 será el mismo aplicado para el Instrumento N° 1, con la variante que el encargado o encargada de este Instrumento, debe llenar las casillas correspondientes al No de registro, nombres y apellidos, y cédula de identidad.

- iii. Una vez concluido el proceso de los 6 actos, el CONTROL DE ASISTENCIA Y CUADERNO DE APOYO A LAS POSTULACIONES de los militantes y las militantes de la JPSUV MENORES DE 18 AÑOS, quedará bajo la custodia del Jefe o Jefa de UBCH, o quien funga como responsable de la Asamblea.

### 3. Instrumento N° 3: PAPELETA DE POSTULACIÓN

#### a. Descripción:

La Vicepresidencia de Organización del PSUV suministrará en digital a las vicepresidencias territoriales, las cuales en conjunto a las Jefas y jefes Políticos Estadales se encargarán de imprimir y distribuir las PAPELETA DE POSTULACIÓN a cada UBCH. Este Instrumento N° 3 contará con tres (03) columnas identificadas de la siguiente manera:

- i. GÉNERO
- ii. CÉDULA
- iii. NOMBRES Y APELLIDOS

La PAPELETA DE POSTULACION de Gobernación, Alcaldía, Consejo Legislativo Circunscripción electoral, Consejo Municipal Circunscripción electoral contará con dos (02) filas identificadas de la siguiente manera:

- i. MUJER
- ii. HOMBRE

La PAPELETA DE POSTULACION de Consejo Legislativo Voto Lista, Consejo Municipal Voto lista contará con dos (04) filas identificadas de la siguiente manera:

- i. MUJER
- ii. MUJER
- iii. HOMBRE
- iv. HOMBRE

VER ANEXO C.

b. Procedimiento:

- i. El jefe o jefa de UBCH, o quien dirija la asamblea según lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento, indicará la apertura del proceso de postulaciones y ordenará en una fila a los militantes y a las militantes de desean ejercer el derecho a postular con la finalidad de entregarle la PAPELETA DE POSTULACIÓN.
- ii. Finalizada la entrega de las papeletas de postulaciones, el jefe o jefa de UBCH, o quien dirija la asamblea dará 5 minutos para que los y las militantes llenen la PAPELETA DE POSTULACIÓN. **Es importante resaltar que los militantes y las militantes deben anotar en la PAPELETA DE POSTULACIÓN el número de cédula de identidad del militante postulado y el de la militante**

**postulada, por tal razón, tomarán las provisiones necesarias para llevar anotados los números de cédulas de los y las militantes que desean postular.**

- iii. **En caso que un militante no tenga el número de cedula de identidad del postulado o postulada igualmente se tomara como válida la postulación.**
- iv. Es obligatorio postular a un hombre y a una mujer, sino la PAPELETA DE POSTULACIÓN será anulada.
- v. Todo y toda militante asistirá a la asamblea de UBCH portando un bolígrafo de tinta para facilitar su derecho a postular y de apoyar las postulaciones.
- vi. Trascurrido los 5 minutos para anotar los datos del postulado y la postulada en la PAPELETA DE POSTULACIÓN, el jefe o jefa de UBCH o quien dirija la asamblea, ordenará a los y las militantes postulantes para introducir la PAPELETA DE POSTULACIÓN en la caja.
- vii. Una vez concluido el proceso de los 6 actos, la PAPELETA DE POSTULACIÓN quedaran bajo la custodia del Jefe o Jefa de UBCH, o quien funga como responsable de la Asamblea.

#### 4. Instrumento N° 4: LISTA DE LOS Y LAS MILITANTES TESTIGOS VOLUNTARIOS O VOLUNTARIAS.

- a. Descripción:

La Vicepresidencia de Organización del PSUV suministrará en digital a las vicepresidencias territoriales, las cuales en conjunto a las Jefas y jefes Políticos Estadales se encargarán de imprimir y distribuir el formato para elaborar la LISTA DE LOS Y LAS MILITANTES TESTIGOS VOLUNTARIOS O VOLUNTARIAS a cada UBCH. Este Instrumento N° 4 contará con cinco (05) columnas. El orden de las columnas será el siguiente:

- i. N° DEL REGISTRO (N°).
- ii. NOMBRES Y APELLIDOS.
- iii. CÉDULA DE IDENTIDAD (CI).
- iv. FIRMA DEL O LA MILITANTE TESTIGO. (FIRMA)
- v. HUELLA  
(VER ANEXO D).

b. Procedimiento:

- i. Según lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento, el militante o la militante que ejerza el derecho a postular podrá anotarse en la LISTA DE LOS Y LAS MILITANTES TESTIGOS VOLUNTARIOS O VOLUNTARIAS, lo cual le dará el derecho de firmar las actas de totalización de cada acto y anotar las observaciones sobre el proceso en dicha acta.
- ii. La LISTA DE LOS Y LAS MILITANTES TESTIGOS VOLUNTARIOS O VOLUNTARIAS estará bajo la responsabilidad del jefe o jefa de UBCH o de quien dirija la

asamblea de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento.

- iii. El militante o la militante que ejerza su derecho a postulación y quiera de forma voluntaria ser testigo del proceso, le indicará al jefe o jefa de UBCH o quien dirija la asamblea, que lo anote o la anote en la LISTA DE LOS Y LAS MILITANTES TESTIGOS VOLUNTARIOS O VOLUNTARIAS.
- iv. El militante o la militante deberá firmar la lista y colocar su huella dactilar.
- v. Una vez concluido el proceso de los 6 actos, la LISTA DE LOS Y LAS MILITANTES TESTIGOS VOLUNTARIOS O VOLUNTARIAS.

quedará bajo la custodia del Jefe o Jefa de UBCH, o quien funga como responsable de la Asamblea.

## 5. Instrumento N° 5: LISTA DE POSTULADOS (HOMBRES)

### a. Descripción:

La Vicepresidencia de Organización del PSUV suministrará en digital a las vicepresidencias territoriales, las cuales en conjunto a las Jefas y jefes Políticos Estadales se encargarán de imprimir y distribuir el formato para elaborar la LISTA DE POSTULADOS. El título del formato será: LISTA DE POSTULADOS (HOMBRES) AL CARGO DE \_\_\_\_\_.

El formato tendrá el siguiente encabezado para identificar a la UBCH:

- i. NOMBRE DE LA UBCH:
- ii. CÓDIGO DE LA UBCH:
- iii. ESTADO:
- iv. MUNICIPIO:
- v. PARROQUIA:  
(VER ANEXO E)

Este Instrumento N° 5 contará con cuatro (04) columnas. El orden de las columnas será el siguiente:

- i. N° DEL REGISTRO (N°).
- ii. NOMBRES Y APELLIDOS.
- iii. CÉDULA DE IDENTIDAD (CI).
- iv. NÚMERO ASIGNADO PARA RECIBIR LOS APOYOS  
(NÚMERO)  
(VER ANEXO E)

b. Procedimiento:

El procedimiento para elaborar y organizar las listas de postulados (hombres) para cada cargo a elegir, está claramente establecido en los artículos 14, 17, 20, 23, 26 y 29 del Reglamento.

- c. Una vez concluido el proceso de los 6 actos, la LISTA DE POSTULADAS (HOMBRES) quedará bajo la custodia del Jefe o Jefa de UBCH, o quien funga como responsable de la Asamblea.

## 6. Instrumento N° 6: LISTA DE POSTULADAS (MUJERES)

### a. Descripción:

La Vicepresidencia de Organización del PSUV suministrará en digital a las vicepresidencias territoriales, las cuales en conjunto a las Jefas y jefes Políticos Estadales se encargarán de imprimir y distribuir el formato para elaborar la LISTA DE POSTULADAS. El título del formato será: LISTA DE POSTULADAS (MUJERES) AL CARGO DE \_\_\_\_\_.

El formato tendrá el siguiente encabezado para identificar a la UBCH:

- i. NOMBRE DE LA UBCH:
- ii. CÓDIGO DE LA UBCH:
- iii. ESTADO:
- iv. MUNICIPIO:
- v. PARROQUIA:  
(VER ANEXO F)

Este Instrumento N° 5 contará con cuatro (04) columnas. El orden de las columnas será el siguiente:

- i. N° DEL REGISTRO (N°).
- ii. NOMBRES Y APELLIDOS.
- iii. CÉDULA DE IDENTIDAD (CI).

- iv. NÚMERO ASIGNADO PARA RECIBIR LOS APOYOS  
(NÚMERO)  
(VER ANEXO F)

b. Procedimiento:

El procedimiento para elaborar las listas de postuladas (mujeres) para cada cargo a elegir, está claramente establecido en los artículos 14, 17, 20, 23, 26 y 29 del Reglamento.

- c. Una vez concluido el proceso de los 6 actos, la LISTA DE POSTULADAS (MUJERES) quedará bajo la custodia del Jefe o Jefa de UBCH, o quien funga como responsable de la Asamblea

7. Instrumento N° 7: PAPELETA DE APOYO TIPO A

a. Descripción:

La PAPELETA DE APOYO TIPO A, se utilizará para ejercer el derecho a apoyar las postulaciones de las candidaturas de gobernador o gobernadora, alcalde o alcaldesa, legislador o legisladora de la circunscripción electoral, y concejal o concejala de la circunscripción electoral, **donde obligatoriamente deben apoyarse cuatro (04) postulaciones, en paridad de genero: dos (02) hombres y dos (02) mujeres, de la forma establecida en el Reglamento.**

La Vicepresidencia de Organización del PSUV suministrará en digital a las vicepresidencias territoriales, las cuales en conjunto a las Jefas y jefes Políticos Estadales se encargarán de imprimir y

distribuir las PAPELETAS DE APOYOS TIPO A, la cual tendrá impreso el cargo que se está apoyando. Por ejemplo: PAPELETA DE APOYO TIPO A PARA EL CARGO DE GOBERNADOR O GOBERNADORA. (VER ANEXO G).

La PAPELETAS DE APOYOS TIPO A, tendrá dos (02) columnas identificadas de la siguiente manera:

- i. GÉNERO
- ii. NÚMEROS

La PAPELETA DE APOYO TIPO A contará con dos (02) filas identificadas de la siguiente manera:

- i. MUJERES
- ii. HOMBRES

(VER ANEXO G).

b. Procedimiento:

- i. El jefe o jefa de UBCH, o quien dirija la asamblea según lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento, indicará la apertura del proceso de apoyo a las postulaciones y ordenará en una fila a los militantes y a las militantes que desean ejercer el derecho de apoyar las postulaciones con la finalidad de entregarle la PAPELETA DE APOYO TIPO A.
- ii. Finalizada la entrega de las papeletas de apoyo a las postulaciones, el jefe o jefa de UBCH, o quien dirija la asamblea dará 5 minutos para que los y las militantes llenen la PAPELETA DE APOYO TIPO A. **Es importante**

**resaltar que los militantes y las militantes que ejercen el derecho a apoyar, deben anotar en la PAPELETA DE APOYO TIPO A solo el número asignado en la lista de postulados y en la lista de postuladas al militante y la militante que desean apoyar.**

- iii. Es obligatorio apoyar a dos (02) hombres y a dos (02) mujeres, sino la PAPELETA DE APOYO será anulada.
- iv. Todo y toda militante asistirá a la asamblea de UBCH portando un bolígrafo de tinta para facilitar su derecho a apoyar las postulaciones.
- v. Trascurrido los 5 minutos para anotar los números de los postulados y las postuladas apoyados en la PAPELETA DE APOYO TIPO A, el jefe o la jefa de UBCH o quien dirija la asamblea, ordenará a los y las militantes introducir la PAPELETA DE APOYO en la caja.
- vi. El militante y la militante que ejerce su derecho a apoyar las postulaciones, una vez introducida la papeleta en la caja, procederá a firmar el CUADERNO DE APOYO A LA POSTULACIONES y colocar su huella dactilar.
- vii. Una vez concluido el proceso de los 6 actos, la PAPELETA DE APOYO TIPO A quedará bajo la custodia del Jefe o Jefa de UBCH, o quien funga como responsable de la Asamblea

## 8. Instrumento N° 8: PAPELETA DE APOYO TIPO B

### a. Descripción:

La PAPELETA DE APOYO TIPO B, se utilizará para ejercer el derecho a apoyar las postulaciones de las candidaturas a los cargos voto lista a los consejos legislativos y voto lista a los concejos municipales, **donde obligatoriamente deben apoyarse ocho (08) postulaciones, en paridad de genero: cuatro (04) hombres y cuatro (04) mujeres, de la forma establecida en el Reglamento.**

La Vicepresidencia de Organización del PSUV suministrará en digital a las vicepresidencias territoriales las cuales en conjunto a las Jefas y jefes Políticos Estadales se encargarán de imprimir y distribuir las PAPELETAS DE APOYOS TIPO B, la cual tendrá impreso el cargo que se está apoyando. Por ejemplo: PAPELETA DE APOYO TIPO B PARA EL CARGO VOTO LISTA LEGISLADOR Y LEGISLADORA. (VER ANEXO H).

Las PAPELETAS DE APOYOS TIPO B, tendrá dos (02) columnas identificadas de la siguiente manera:

- i. GÉNERO
- ii. NÚMEROS

La PAPELETA DE APOYO TIPO A contará con dos (02) filas identificadas de la siguiente manera:

- iii. MUJERES
- iv. HOMBRES

(VER ANEXO H).

b. Procedimiento:

- i. El jefe o jefa de UBCH, o quien dirija la asamblea según lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento, indicará la apertura del proceso de apoyo a las postulaciones y ordenará en una fila a los militantes y a las militantes que desean ejercer el derecho de apoyar las postulaciones con la finalidad de entregarle la PAPELETA DE APOYO TIPO B.
- ii. Finalizada la entrega de las papeletas de apoyo a las postulaciones, el jefe o jefa de UBCH, o quien dirija la asamblea dará 10 minutos para que los y las militantes llenen la PAPELETA DE APOYO TIPO B. **Es importante resaltar que los militantes y las militantes que ejercen el derecho a apoyar, deben anotar en la PAPELETA DE APOYO TIPO B solo el número asignado en la lista de postulados y en la lista de postuladas al militante y la militante que desean apoyar.**
- iii. Es obligatorio apoyar a cuatro (04) hombres y a cuatro (04) mujeres, sino la PAPELETA DE APOYO será anulada.
- iv. Todo y toda militante asistirá a la asamblea de UBCH portando un bolígrafo de tinta para facilitar su derecho a apoyar las postulaciones.
- v. Trascurrido los 10 minutos para anotar los números de los postulados y las postuladas apoyados en la PAPELETA DE APOYO TIPO B, el jefe o jefa de UBCH o quien dirija la asamblea, ordenará a los y las militantes introducir la PAPELETA DE APOYO en la caja.

- vi. El militante y la militante que ejerce su derecho a apoyar las postulaciones, una vez introducida la papeleta en la caja, procederá a firmar el CUADERNO DE APOYO A LAS POSTULACIONES y a colocar su huella dactilar.
- vii. Una vez concluido el proceso de los 6 actos, la PAPELETA DE APOYO TIPO B quedará bajo la custodia del Jefe o Jefa de UBCH, o quien funga como responsable de la Asamblea

9. Instrumento N° 9: ACTA DE TOTALIZACIÓN DE APOYOS (HOMBRES).

a. Descripción:

La Vicepresidencia de Organización del PSUV suministrará en digital a las vicepresidencias territoriales, las cuales en conjunto a las Jefas y jefes Políticos Estadales se encargarán de imprimir y distribuir el formato para elaborar el ACTA DE TOTALIZACIÓN DE APOYOS (HOMBRES).

El título del formato será: ACTA DE TOTALIZACIÓN DE APOYOS (HOMBRES) AL CARGO DE \_\_\_\_\_.

El formato tendrá el siguiente encabezado para identificar a la UBCH:

- i. NOMBRE DE LA UBCH:
- ii. CÓDIGO DE LA UBCH:
- iii. ESTADO:

- iv. MUNICIPIO:
- v. PARROQUIA:  
(VER ANEXO I)

Este Instrumento N° 9 contará con cuatro (04) columnas. El orden de las columnas será el siguiente:

- i. N° DEL REGISTRO (N°).
- ii. NOMBRES Y APELLIDOS.
- iii. CÉDULA DE IDENTIDAD (CI).
- iv. NÚMERO DE APOYOS RECIBIDOS (APOYOS)  
(VER ANEXO I)

b. Procedimiento:

El procedimiento para elaborar el ACTA DE TOTALIZACIÓN DE APOYOS (HOMBRES) para cada cargo a elegir, está claramente establecido en los artículos 16, 19, 22, 25, 28 y 31 del Reglamento.

El acta de totalización se hará en original y dos copias, que se distribuirán de la siguiente manera:

- i. La original se enviará en sobre cerrado a la Comisión Nacional Electoral del PSUV a través del mecanismo que establezca la vicepresidencia territorial correspondiente.

- ii. Una copia será colocada en sitio visible en el lugar en que se realiza la asamblea de UBCH para que los asistentes le tomen fotos o anoten los resultados de la totalización el cual es un acto público según lo establecido en el Reglamento.
- iii. La tercera copia quedará en poder del jefe o jefa de UBCH o de quien dirigió la asamblea para su transmisión vía plataforma electrónica y para efectos de control del proceso.

10. Instrumento N° 10: ACTA DE TOTALIZACIÓN DE APOYOS (MUJERES).

a. Descripción:

La Vicepresidencia de Organización del PSUV suministrará en digital a las vicepresidencias territoriales las cuales, en conjunto a las Jefas y jefes Políticos Estadales se encargarán de imprimir y distribuir el formato para elaborar el ACTA DE TOTALIZACIÓN DE APOYOS (MUJERES).

El título del formato será: ACTA DE TOTALIZACIÓN DE APOYOS (MUJERES) AL CARGO DE \_\_\_\_\_.

El formato tendrá el siguiente encabezado para identificar a la UBCH:

- i. NOMBRE DE LA UBCH:
- ii. CÓDIGO DE LA UBCH:

- iii. ESTADO:
- iv. MUNICIPIO:
- v. PARROQUIA:  
(VER ANEXO J)

Este Instrumento N° 10 contará con cuatro (04) columnas. El orden de las columnas será el siguiente:

- v. N° DEL REGISTRO (N°).
- vi. NOMBRES Y APELLIDOS.
- vii. CÉDULA DE IDENTIDAD (CI).
- viii. NÚMERO DE APOYOS RECIBIDOS (APOYOS)  
(VER ANEXO J)

b. Procedimiento:

El procedimiento para elaborar el ACTA DE TOTALIZACIÓN DE APOYO (MUJERES) para cada cargo a elegir, está claramente establecido en los artículos 16, 19, 22, 25, 28 y 31 del Reglamento.

- i. La original se enviará en sobre cerrado a la Comisión Nacional Electoral del PSUV a través del mecanismo que establezca la vicepresidencia territorial correspondiente.
- ii. Una copia será colocada en sitio visible en el lugar en que se realiza la asamblea de UBCH para que los asistentes le tomen fotos o anoten los resultados de la totalización el

cual es un acto público según lo establecido en el Reglamento.

- iii. La tercera copia quedará en poder del jefe o jefa de UBCH o de quien dirigió la asamblea para su transmisión vía plataforma electrónica y para efectos de control del proceso.

**Comisión Nacional Electoral del PSUV**

